

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN Nro. 005-CNAFTH-EBFE-CNE-2020

**APROBACIÓN DE LA CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIÓN 2020 DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MATRIZ.**

**COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TALENTO
HUMANO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el segundo inciso del artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que la Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; y, que estos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, personalidad jurídica propia, y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado;
- Que,** de conformidad a lo determinado en los numerales 1 y 7 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, concordantes con los numerales 1 y 10 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral tiene facultad para organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones; y, determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto;
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;
- Que,** el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina: *“La Presidenta o Presidente tiene las siguientes atribuciones: 1. Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo legal, judicial y extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales (...).”*;

- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, dispone que las entidades públicas elaboren, aprueben y reformen el Plan Anual de Contratación, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales;
- Que,** el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 4 de su Reglamento General, disponen que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, quien deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el portal institucional del SERCOP; y, que esta delegación no le excluye de responsabilidades al delegante;
- Que,** mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017, de 8 de diciembre de 2017, la entonces Presidenta del Consejo Nacional Electoral, resolvió: *“Art. 1.- Los siguientes servidores(as) tendrán las atribuciones y facultades en las cuantías y asuntos que a continuación se detallan: (...) 1.2.- Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: 1. En el ámbito de contratación pública: a. Previo autorización por escrito de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, aprobar, modificar, reformar y ampliar el Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del CNE; en el caso de modificación, reforma o ampliación del PAC de la matriz del CNE, será necesario el informe de justificación por parte del área requirente(...)”*;
- Que,** mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-20-11-2018, de 20 de noviembre de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, designó a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, como Presidenta;
- Que,** mediante Resolución Nro. 001-CNAFTH-EBFE-CNE-2020, de 14 de enero de 2020, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-DNA-2020-0415-M de 27 de febrero de 2020, la Directora Nacional Administrativa, remite al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, la justificación para incluir en el PAC 2020 la actividad: *“CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ MULTIMARCA QUE BRINDE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS PROPIOS Y AQUELLOS QUE ESTÉN BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MATRIZ”*;

- Que,** mediante memorando Nro. CNE-DNA-2020-0441-M de 02 de marzo de 2020, la Directora Nacional Administrativa, remite al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, el informe para la aprobación de la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2020-0349-M de 02 de marzo de 2020, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, remitió a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, el informe para la aprobación de la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz, a fin de que se sirva emitir la autorización correspondiente;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-PRE-2020-0139-M de 03 de marzo de 2020, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, remitió al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, la autorización para realizar la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz, conforme la normativa legal vigente;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2020-0383-M de 05 de marzo de 2020, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, remitió la autorización de Presidencia a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, y solicitó se elabore la resolución de aprobación de la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz;
- Que,** a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Operativo Anual; y, satisfacer las necesidades institucionales que se han evidenciado a través del análisis realizado a los informes presentados por las área requirentes, resulta imperioso realizar la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación 2020, puesto que la misma permitirá cumplir de forma cabal con la misión de este Órgano Electoral.

En uso de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador; la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación; las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; y la delegación conferida mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017 de 8 de diciembre de 2017.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz, según el detalle que consta en el cuadro



adjunto, denominado: "Reforma Plan Anual de Contrataciones", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación.


Artículo 2.- Publicar en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la presente resolución, así como la reforma al Plan Anual de Contratación 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz.

Artículo 3.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 4.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

Notifíquese y cúmplase.


Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veinte.



Lic. Eduardo Bladimir Franco Enriquez

**COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO
Y TALENTO HUMANO POR DELEGACIÓN DE LA PRESIDENTA DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Aprobado:	C.J.T.R.
Revisado:	E.A.V.B
Elaborado:	E.A.V.B





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

INFORMACION DE LA PARTE PRESUPUESTARIA										INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																																			
UNID	AD	DESC	PRO	SUB	PRO	ACTIV	ORGA	RENGLO	RUE	ORGA	CODIGO	TIPO	COMPRA	UNIDAD	COSTO	DISMINUYE /	02/09/2020	CUATR	CUATR	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	OG	OG	OG	TIPO DE	02/09/2020																			
EREC	INTI	AD	DESC	PRO	SUB	PRO	ACTIV	ORGA	RENGLO	RUE	ORGA	CODIGO	TIPO	COMPRA	UNIDAD	UNITARIO	DISMINUYE /	CUATR	CUATR	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	OG	OG	OG	TIPO DE	02/09/2020																			
ICOD	DAD	EJEC	ORCE	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	UNITARIO	DISMINUYE /	IMEST	IMEST	REGIMEN	SUGERIDO	ELECT	ELECT	ELECT	REGIMEN	OS																			
																INICIAL +	VALOR PAC	RE C1	RE C2	(común,	CONTRATACIONES	ONIC	ONIC	ONIC	(común,	REFORMA																			
															REFORMAS	RE C3	RE C3	RE C3	especial)	CONTRATACIONES	O	O	O	COMUN	04																				
2020	580	9999	0000	01	00	000	000	530405	000000	001	0000	1701	SERVICIO	UNIDAD	101.229.13	101.229.13				COMUN	COTIZACIÓN	NO	NO	NO	COMUN																				
DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)														1																															
Contratación de un taller automatiz multimarca que brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos propios y aquellos que estén bajo responsabilidad del Consejo Nacional Electoral Matriz																																													
														1																															

ELABORADO POR:

Egon Paola Villalobos
Especialista Administrativa
Proveeduría y Adquisiciones

SUPERVISADO POR:

Egon Paola Villalobos
Especialista Administrativa
Proveeduría y Adquisiciones

APROBADO POR:

Lidio Eduardo Bladimir Franco Enriquez
Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano